

Por el Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria de urgencia el día 8 de febrero de 1999, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto del Plan Parcial Residencial-Industrial: El Carretón, de este término municipal de Arafo, presentado por Pío Coronado, S.A., abriéndose un plazo de exposición pública de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

A estos efectos los interesados podrán examinar el citado Proyecto en el Servicio Técnico de este Ayuntamiento.

Arafo, a 8 de febrero de 1999.- El Alcalde-Presidente, Domingo Calzadilla Ferrera.

Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

476 ANUNCIO de 17 de diciembre de 1998, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación del Litoral Puerto Deportivo Balito.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 98/453, de fecha 17 de diciembre de 1998, se acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación del Litoral Puerto Deportivo Balito, promovido por la entidad mercantil Portobalito, S.A., el cual se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido en la Secretaría General del Ayuntamiento sita en la Casa Consistorial de Mogán (calle General Franco, 4 y 6) y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Mogán, a 17 de diciembre de 1998.- El Alcalde-Presidente, Antonio Santana Flores.

Ayuntamiento de Yaiza (Lanzarote)

477 ANUNCIO de 15 de enero de 1999, relativo a la convocatoria para la provisión, por oposición libre, de diez plazas de Guardia de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 6 correspondiente al miércoles 13 de enero de 1999 se publica texto íntegro de las bases que regirán las pruebas selectivas para la provisión de 10 plazas de Guardia de la Policía Local por oposición libre. El

plazo de presentación de instancias es de 20 días naturales una vez que aparezca el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

Yaiza, a 15 de enero de 1999.- El Secretario, Vicente Bartolomé Fuentes.

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

478 ANUNCIO de 17 de diciembre de 1998, relativo a la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto de Protección de la Autovía de San Andrés entre María Jiménez y el Dique del Este y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En la sesión del Consejo de Administración celebrado en fecha 15 de diciembre corriente se examinó la propuesta de la Dirección relativa a la iniciación del expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectos por el Proyecto de Protección de la Autovía de San Andrés entre María Jiménez y el Dique del Este, de la que resulta:

Primero.- Como consecuencia de los desprendimientos producidos en marzo de 1996 desde la ladera adyacente a la Autovía de San Andrés se encuentra cerrado al tráfico el tramo de carretera afectado.

Segundo.- Es preciso abrir el tramo de carretera al tráfico rodado, siendo la solución técnica a adoptar la construcción de un falso túnel que intercepte los bloques que puedan precipitarse desde el acantilado.

Tercero.- La ejecución del referido túnel determinará la necesidad de expropiar el derecho de acceso al tráfico rodado desde la Autovía de San Andrés a la vivienda sita en la margen izquierda de la referida Autovía que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de Dña. María Pérez Chávez, actualmente fallecida según consta en los archivos de esta Entidad, así como, en el supuesto de que estuvieran legalizados los tendidos de energía eléctrica, suministro de agua y servicio telefónico que se encuentran en la zona afecta, proceder al rescate de las concesiones de las que pudiera ser titular la Compañía Unión Eléctrica de Canarias, S.A., el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Compañía Telefónica Española, S.A.

CONSIDERANDO

1. Es competente el Consejo de Administración para aprobar técnicamente los proyectos que supongan la ocupación de bienes y adquisición de derechos a que se refiere el artículo 22 de la Ley de conformi-

dad con lo prevenido en el artículo 40.5.i) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. La aprobación técnica de los proyectos llevará implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de derechos a los fines de expropiación forzosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la referida Ley de Puertos del Estado.

3. La declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

4. El artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado.

5. Una vez declarado el interés social se deberá resolver sobre la necesidad concreta de individualizar los bienes indispensables para el fin de la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa.

6. Que, al amparo de lo prevenido en el artículo 18 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, se debe abrir un período de información pública por un plazo de quince días.

Por lo expuesto,

El Consejo acordó aprobar técnicamente el Proyecto de Protección de la Autovía de San Andrés entre María Jiménez y el Dique del Este y declarar la utilidad pública de la obra comprendida en el Proyecto de Protección de la Autovía de San Andrés entre

María Jiménez y el Dique del Este y declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectos que seguidamente se relacionan.

Asimismo, el Consejo acordó habilitar a la Presidencia para que continúe con los actos de trámite del expediente expropiatorio.

Lo que se hace público a los efectos de que, en el plazo de quince (15) días, cualquier persona, aun no siendo las relacionadas, pueda formular alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los mismos.

La presente Resolución y la relación que se acompaña se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como al menos en un diario de la provincia, contándose el plazo de 15 días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 citado.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TITULARES
Derecho de acceso al tráfico rodado desde la Autovía de San Andrés a la vivienda sita en la margen izquierda de la referida Autovía.	Herederos de Dña. María Pérez Chávez
Tendido de Suministro de energía eléctrica.	Unión Eléctrica de Canarias, S.A.
Tendido de tuberías de suministro de agua.	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Tendido telefónico	Telefónica de España, S.A.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 1998.- La Secretaria del C.A., Rosario Arteaga Rodríguez.- El Presidente, Luis Suárez Trenor.